



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

16. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2022-1775, DE FECHA 1 DE AGOSTO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ COMO PERSONAL EVENTUAL, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DEL GRUPO MIXTO-VOX (EXPTE.: 4206/2019).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la Resolución de la Alcaldía n.º 2022-1775, de fecha 1 de agosto, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

«**PRIMERO.**- Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, núm. 2019-1474, se realizó nombramiento a favor de diferentes personas propuestas tanto por la Alcaldía como por los distintos grupos políticos para ocupar el puesto de trabajo de confianza como secretarios de grupo, con las funciones de auxiliar administrativo.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que, con fecha 21 de febrero de 2020, D.ª Nuria María Almagro Rodríguez, concejala de VOX y portavoz del Grupo Mixto, solicitó el cese de D. Daniel Alejandro Yepes Torres, quien ocupaba el puesto de trabajo de confianza de Secretario de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, y que el cese de D. Daniel Alejandro Yepes Torres se formalizó mediante Resolución de Alcaldía núm. 2020-0445, de fecha 21 de febrero de 2020.

TERCERO.- Tras la renuncia de D.ª Nuria María Almagro Rodríguez como concejala de VOX y Portavoz del Grupo Mixto, ha sido nombrado D. Juan Guirado Manzanares, el cual ha propuesto, con fecha 27 de julio de 2022, para su nombramiento como persona de confianza, de Secretario de Grupo al 50 %, con las funciones de Auxiliar Administrativo, a D. Isidro Carrasco Martínez.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local establece, entre otras cosas:

1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

3.- Los nombramientos de funcionarios eventuales, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

QUINTO.- Habiéndose dictado resolución de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos, de fecha 1 de agosto de 2022, dotando de consignación suficiente para el nombramiento del puesto de trabajo de confianza de Secretario del Grupo Mixto.

Se consideran aplicables los

FUNDAMENTOS LEGALES:

PRIMERO.- Artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Artículo 176 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO.- Artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de fecha 28 de julio de 2022, número 2022-1748, en la que se nombra como personal eventual a D. Isidro Carrasco Martínez, al no existir consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el momento de la firma de dicha resolución.

SEGUNDO.- Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretario de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Mixto, a D. Isidro Carrasco Martínez, con DNI: _____, con sujeción a las siguientes características: la jornada será del 50 por 100, y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- Sueldo base: 334,66 euros/mes.
- Complemento de destino (18): 220,43 euros/mes.
- Complemento específico: 235,46 euros/mes.
- Y dos pagas extras, de la totalidad del salario previsto, a excepción del sueldo base, que su cuantía se reduce a 331,60 euros.
- Total retribución anual: 11.061,58 euros.

• Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

TERCERO.- El presente nombramiento surtirá efecto desde el día en el que se formalice la toma de posesión por el interesado, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*. Además de lo anterior:

- De su contenido habrá de darse cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Dada la naturaleza del funcionario eventual, el cese del citado funcionario eventual se producirá el mismo día que expire el mandato de la presente Corporación, o el de la notificación del cese expreso decretado por la Alcaldía con anterioridad.
- La naturaleza jurídica de la relación es administrativa, quedando excluida por tanto del ámbito regulador de la legislación laboral.
- En todo lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación la legislación vigente en materia de funcionarios.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.»

Los señores asistentes toman conocimiento de la Resolución de la Alcaldía transcrita.